



ENERO 2021

ÍNDICE

- 1..... Asamblea Nacional: acuerdo para garantizar la soberanía de la Guayana Esequiba
- 2..... Decreto presidencial n.º 4415: creación e la zona estratégica Territorio para el Desarrollo de la Fachada Atlántica
- 3..... Ministerio para la Salud: Resolución n.º 003. Creación del Comité Nacional para la introducción y el despliegue de vacunas contra el COVID-19
- 4..... Decreto presidencial n.º 4420: exoneración del ISLR al enriquecimiento anual de fuente territorial, 2020
- 5..... Superintendencia nacional de valores: autorización e inscripción de la Bolsa Descentralizada de Valores al Registro Nacional de Valores
- 6..... BCV: Resoluciones nros. 21-01-01, 21-01-02 y 21-01-03. Normas que rigen la constitución del encaje, créditos que deben ser expresados en UVC y tasa activa aplicable a la relación de trabajo

ASAMBLEA NACIONAL: ACUERDO PARA GARANTIZAR LA SOBERANÍA DE LA GUAYANA ESEQUIBA

En Gaceta Oficial n.º 42042 de fecha 7 de enero de 2021, la Asamblea Nacional publicó el acuerdo *“mediante el cual se rechaza la decisión de la Corte Internacional de Justicia de 18 de diciembre de 2020 por ser lesiva potencialmente a los intereses esenciales de la República en la resolución amistosa de la controversia territorial sobre la Guayana Esequiba y en consecuencia, desarrollar intensivamente todas las estrategias y competencias del Estado venezolano para la mejor prevención y defensa de sus derechos soberanos conforme a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Derecho Internacional y el Acuerdo de Ginebra”*.

DECRETO PRESIDENCIAL N.º 4415: CREACIÓN DE LA ZONA ESTRATÉGICA TERRITORIO PARA EL DESARROLLO PARA LA FACHADA ATLÁNTICA

En Gaceta Oficial n.º 42046 de fecha 13 de enero de 2021 fue publicado el Decreto presidencial n.º 4415 de fecha 7 de enero de 2021, mediante el cual *“se crea una Zona Estratégica de Desarrollo Nacional denominada “Territorio para el Desarrollo de la Fachada Atlántica”, con el fin de brindar protección adecuada y salvaguardar los derechos de la República Bolivariana de Venezuela en los espacios bajo su soberanía y jurisdicción en dicha Zona Estratégica”*.

MINISTERIO PARA LA SALUD: RESOLUCIÓN N.º 003. CREACIÓN DEL COMITÉ NACIONAL PARA LA INTRODUCCIÓN Y EL DESPLIEGUE DE VACUNAS CONTRA EL COVID-19

En Gaceta Oficial n.º 42046 de fecha 13 de enero de 2021 fue publicada la Resolución n.º 003 dictada por el Ministerio para la Salud en fecha 7 de enero de 2021, en la cual *“se crea el Comité Nacional para la Introducción y Despliegue de las Vacunas contra COVID-19 y los Subcomités Técnicos correspondientes, cuyos integrantes lo conforman representantes de los viceministerios, direcciones generales y direcciones de línea incluyendo personal de: Epidemiología, Inmunizaciones, Enfermería, Red Comunal, Salud Indígena, Recursos, Tecnología y Regulación y la Autoridad Regulatoria que designe el Ministro”*.



RAFFALLI
DE LEMOS
HALVORSSSEN
ORTEGA
ORTIZ
ABOGADOS

MONITOR LEGAL

LEGAL NEWSLETTER

DECRETO PRESIDENCIAL N.º 4420: EXONERACIÓN DEL ISLR AL ENRIQUECIMIENTO ANUAL DE FUENTE TERRITORIAL, 2020

En Gaceta Oficial n.º 42049 de fecha 18 de enero de 2021 fue publicado el Decreto presidencial n.º 4420 mediante el cual se exonera del pago del impuesto sobre la renta (ISLR) al enriquecimiento anual de fuente territorial durante el ejercicio fiscal del año 2020, a las personas naturales que hayan tenido como ingresos durante dicho año al menos cinco (5) salarios mínimos producto de sus actividades económicas.

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES: AUTORIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LA BOLSA DESCENTRALIZADA DE VALORES EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES

En Gaceta Oficial n.º 42050 de fecha 19 de enero de 2021 fue publicada la providencia n.º 306 dictada por la Superintendencia Nacional de Valores en fecha 30 de diciembre de 2020, "mediante la cual se autoriza e inscribe en el Registro Nacional de Valores, a la Bolsa Descentralizada de Valores de Venezuela, S.A., para actuar como Bolsa Descentralizada de Valores en el mercado de valores de la República Bolivariana de Venezuela".

BCV: RESOLUCIONES NROS. 21-01-01, 21-01-02 Y 21-01-03. NORMAS QUE RIGEN LA CONSTITUCIÓN DEL ENCAJE, CRÉDITOS QUE DEBERÁN SER EXPRESADOS EN UVC Y TASA ACTIVA APLICABLE A LA RELACIÓN DE TRABAJO

En Gaceta Oficial n.º 42050 de fecha 19 de enero de 2021, el BCV publicó la Resolución n.º 21-01-01 de fecha 7 de enero de 2021, en la cual detalló las normas que regirán la constitución del encaje. En la misma Gaceta, se publicó la Resolución n.º 21-01-02 de fecha 7 de enero de 2021, en la cual determinó que los créditos que se indican en esta Resolución deberán ser expresados en Unidad de Valor de Crédito (UVC).

Así mismo, se publicó la Resolución n.º 21-01-03 de fecha 7 de enero de 2021, mediante la cual "se establece que la tasa activa a que se refieren los Artículos 128, 130, 142 y 143 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, será determinada por el Banco Central de Venezuela, tomando en cuenta como referencia los seis principales bancos del país."

Firm member of



Esta publicación no constituye, ni debe ser interpretada como, una opinión legal o asesoría profesional sobre los aspectos informados. Se trata de un producto informativo y no expresa criterios definitivos de ninguno de los miembros integrantes de RAFFALLI DE LEMOS HALVORSSSEN ORTEGA Y ORTIZ. Si tiene alguna pregunta relacionada con el material contenido en el presente Monitor Legal, por favor contacte a cualquiera de los siguientes miembros de la firma:

- Juan Manuel Raffalli. +58-212-952.0995 – Ext.: 1002.
- Rafael de Lemos M. +58-212-952.0995 – Ext.: 1006.
- Andrés L. Halvorsen. +58-212-952.0995 – Ext.: 1007.
- José Manuel Ortega Sosa. +58-212-952.0995 – Ext.: 1008.
- Juan Carlos Oliveira. +58-212-952.0995 – Ext.: 1098.

jraffalli@rdhoo.com
rdelemos@rdhoo.com
ahalvorsen@rdhoo.com
jortega@rdhoo.com
joliveira@rdhoo.com

Todos los derechos reservados®. Se prohíbe la reproducción parcial o total en medios escritos, electrónicos o de cualquier tipo del presente Monitor Legal sin autorización de RAFFALLI DE LEMOS HALVORSSSEN ORTEGA Y ORTIZ.